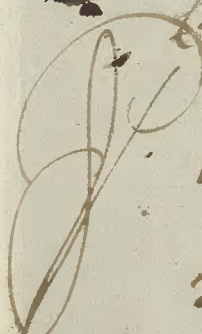


ya por los decretos y Reales cédulas expedidas sobre secularizados, co-  
 mo por las notorias opiniones de adesion al Sistema Cons-  
 titucional, no puede ni debe continuar en la enseñan-  
 za de la Gramatica; y por ello decreto: se le haga cesar  
 en el ejercicio de su enseñanza, y encargarse  
 esta interinamente al jubilado D. Tomas Diaz, a quien  
 se le notificará esta disposicion: En atencion a que la for-  
 peracion debe procurar la conservacion de los papeles exis-  
 tentes en los respectivos protocolos de los expedidos susnos  
 q. quedan suspensos en sus empleos, a cuyo se cierran  
 aquellos, idocando obras dos cerraduras en los cuartos, q.  
 la una estara al cargo del Regidor Decano, y la otra  
 del Judio, permaneciendo la actual, en poder de los  
 indicados los <sup>nos</sup> o sus familiares: Comisionandose esta  
 dilig. al Regidor D. Gaspar Jimenez y al Judio D.  
 Pedro Lorenzo Mellinas, p. lo cual se les notificará a  
 cada cual este acuerdo, en la parte q. corresponde, y en  
 caso de no ser hubidos, se comunicará con sus familiares.  
 Con lo q. se concluyó esta acta q. firmaron los S.  
 Senadores. Donde:


 D. Juan Muñoz  
 D. Antonio Gonzalez  
 D. Gaspar Jimenez  
 D. Pedro Lorenzo Mellinas  
 D. Antonio Gonzalez  
 D. Juan Ybanez  
 D. Pedro Lorenzo Mellinas  
 D. Antonio Gonzalez  
 D. Juan Ybanez

